



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 425-2023-A-MDP/LC

Pichari, 17 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Informe N° 275-2023-MDP/GM/EMHA del 17 de noviembre de 2023 del Gerente Municipal, Informe N° 553-2023-MDP-OAF/SCHE del 15 de noviembre de 2023 del Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 1078-2023-MDP-URH/RGT del 15 de noviembre de 2023 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 025-2023-MDP-OAJ/NEE del 14 de noviembre de 2023 del Asesor Legal, Expediente Administrativo N° 20597 del 06 de noviembre de 2023 del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pichari - SUTRAMUN PICHARI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, consagra y reconoce el derecho a la negociación colectiva, fomentándola y dándole el carácter de fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, el Régimen de la Ley de Servicio Civil - Ley N°30057 y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se regulan los derechos colectivos y el procedimiento de negociación colectiva de los servidores civiles sujetos a dicho régimen y a los regímenes laborales de los Derechos Legislativos N° 276, 728, 1057;

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se emitieron las disposiciones para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de los servidores del sector público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueba el "Decreto Supremo que aprueba lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", el cual aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, determina que, las comisiones negociadoras colectivas están compuestas hasta por (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que representa a cien (100) o menos de (100) servidores sindicalizados. Asimismo, en caso la organización sindical represente a más de (100) servidores sindicales, se incorporará a un (01) representante mas por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal en su Inciso a) señala que, de la parte sindical, en la negociación colectiva descentralizada no menos de tres (03) nos mas de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical esta conformada por trabajadores estatales en actividad, asimismo en su inciso b) de la parte empleadora, en la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante el expediente administrativo N° 20597 del 06 de noviembre de 2023, del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pichari - SUTRAMUN - PICHARI, comunican que en asamblea conjunta designan a los miembros titulares y suplentes que los representan en la comisión paritaria encargada de la negociación, adjuntando su pliego de peticionario para el año 2023- 2024;

Que, con Informe N° 1078-2023-MDP-URH/RGT el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite propuesta de conformación de comisión negociadora para la atención del pliego de peticionario del Sindicato





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Único de Trabajadores (SUTRAMUN - PICHARI), periodo 2023-2024;

Que, mediante Informe N° 275-2023-MDP/GM/EMHA, el Gerente Municipal remite propuesta al titular de la Entidad para la conformación de comisión negociadora para la atención de pliego de petitorio del SUTRAMUN- PICHARI periodo 2023 -2024;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA, entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad de Pichari - SUTRAMUN PICHARI, para la atención de pliego de reclamos correspondiente al ejercicio 2023- 2024, quedando conformado de la siguiente manera;

DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

REPRESENTANTES TITULARES	
Representante	Director de la oficina de Administración
Miembro	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Secretario	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
REPRESENTANTE SUPLENTE	
Representante	Gerente de Infraestructura
Miembro	Gerente de Servicios Municipales
Miembro	Gerente de Educación y Desarrollo Social

DE PARTE DE SUTRAMUN PICHARI

REPRESENTANTES TITULARES	
Representante	Ciro Omar Barrientos Ruiz
Miembro	Carlos Mallqui Soto
Secretario	Anderson Valenzuela Aguilar
REPRESENTANTE SUPLENTE	
Representante	Yover Solis Lizarbe
Miembro	Rolando Cárdenas Márquez
Miembro	Nivia Marciana Huillca Juárez

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, a través de sus Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente disposición.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes de la comisión negociadora colectiva 2023-2024.

ARTIUCLO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
OAF
Miembros de la Comisión
Informatica



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

